



Al contestar refiérase a: **ID-133278**

AD-AFINPE-0011-2025

14 de febrero de 2025

Licenciado
Gustavo Picado Chacón, gerente
GERENCIA FINANCIERA-1103

Licenciado
Sergio Gómez Rodríguez, director
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO-1126

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de advertencia sobre las limitaciones presentadas para cargar la información presupuestaria institucional en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el periodo 2025, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa respecto a las acciones realizadas por la Dirección de Presupuesto con motivo de la carga de información presupuestaria a diciembre 2024, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

I. Antecedentes

Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio DFOE-BIS-0075 del 11 de febrero de 2025, suscrito por la Contraloría General de la República respecto al informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el cual informó a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia Financiera de la Institución, entre otros aspectos lo siguiente:

“La Contraloría General recibió el oficio GF-DP-0282-2025 del 3 de febrero de 2025, en el cual se expone que para los meses de noviembre y diciembre del año pasado se presentaron inconsistencias en uno de los archivos que se integran al sistema financiero, lo cual ha impedido que a la fecha se cuente con el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2024, para lo cual se estima que el 10 de febrero del presente año se incorpore la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Al respecto, una vez efectuada la verificación pertinente se determina que el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del año 2024 fue incorporado el día de hoy 11 de febrero de 2025, es decir con un retraso respecto del límite establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (...)”

Además, en el citado oficio señaló lo siguiente:



“(…) de la situación descrita no se omite señalar la necesidad de disponer de la información presupuestaria de manera oportuna y consistente de los requerimientos establecidos en la normativa presupuestaria aplicable, considerando además que el informe de evaluación presupuestaria debió registrarse en el SIPP a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto (norma 4.5.5), y el informe de Liquidación Presupuestaria deberá incorporarse a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto (norma 4.5.18).”

II. Gestiones realizadas por la Gerencia Financiera y Dirección de Presupuesto.

El 17 de enero de 2025, la Lcda. Leylin Méndez Esquivel, directora a.i., y la Lcda. Alexandra Saborío Martínez jefe a.i., del Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto suscribieron el oficio GF-DP-0132-2025 del 17 de enero de 2025 sobre “Registros en unidades ejecutoras inválidas en el archivo incapacidades noviembre 2024 que son generadas a partir del AFESUM”, en el cual informaron a la Máster Ana Lucía Vargas Castro, directora del Proyecto Sistema Integrado de Gestión de Personal y a la Lcda. Alejandra Espinoza Solano, jefe de la Subárea de Remuneración Salarial de la Dirección Administración y Gestión de Personal, entre otras cosas lo siguiente:

“(…)

A partir de noviembre 2024, los diversos archivos relacionados a procesos salariales institucionales son generados desde SIPE_Nomina y distribuidos a diversas instancias técnicas según cronogramas para ejecutar procesos previamente establecidos.”

“(…)

Al procesar el archivo de Incapacidades de Maternidad Empleadas CCSS del cierre contable de noviembre 2024, se generaron 1.459 registros como inconsistencias dado que los códigos de unidad ejecutora son inválidos (89 códigos), los cuales suman un total de ₡121.216.349.00 en cuentas contables salariales que disponen de liga presupuestaria.”

“(…)Dado que la ejecución presupuestaria institucional se presenta de forma mensual al Ente Contralor y que al concluir el ejercicio 2024 se debe también preparar los informes de “Liquidación Presupuestaria”, es de suma importancia para esta dirección contar con las correcciones para el archivo del Incapacidades de Maternidad Empleadas CCSS de noviembre y tramitar de forma correcta el proceso para la generación de los archivos de incapacidades de diciembre que se debe remitir a la Subárea de contabilidad Operativa para el cierre contable de diciembre 2024.”

El 30 de enero de 2025, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto suscribió el oficio GF-DP-0264-2025 sobre “Informe Ejecución, Evaluación y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 y consideración en el plazo de presentación”, en el cual informó al Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente de la Gerencia Financiera, lo siguiente:

“(…) nos preocupa la afectación que estamos teniendo en la disposición de la información, dada la imposibilidad técnica para el cumplimiento de plazos. Hoy en día, se encuentra vencida la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del mes de diciembre y para el 31 de enero estaría el incumplimiento de la presentación del Informe de Evaluación Plan Presupuesto con la Contraloría General de la República y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Además, el mismo 30 de enero de 2025, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto suscribió el oficio GF-DP-0265-2025 sobre “Consulta del estado de resolución de las inconsistencias identificadas en el archivo AFESUM”, en el cual le informó al Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección Administración y Gestión de Personal, según se detalla a continuación:

“(..)

Las inconsistencias iniciales, se presentaron en los archivos correspondientes al mes de noviembre de 2024, y comunicadas a funcionarios de la Subárea de Remuneración Salarial mediante correos electrónicos a mediados de diciembre del mismo año, concretándose las pruebas definitivas el fin de semana del 25 de enero de 2025 con un resultado satisfactorio, dando pase a continuar con la carga del AFESUM del mes de diciembre de 2024; sin embargo, dicho proceso generó nuevamente inconsistencias, lo cual fue comunicado el 28 de enero de 2025.

Lo anterior descrito, provoca un atraso importante para el cierre contable de diciembre que, a su vez impide la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo de Pensiones.”

El 03 de febrero de 2025, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto suscribió el oficio GF-DP-0282-2025 sobre “Informe de ejecución al 31 de diciembre de 2024 y consideración en el plazo de presentación”, en el cual informó a la Lcda. Carolina Retana Valverde, gerente del Área de Desarrollo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, donde se señaló lo siguiente:

“(..)

Para los meses de noviembre y diciembre se presentaron inconsistencias en uno de los archivos que se integran al sistema financiero, derivada de la información de los pagos salariales, ante lo cual el equipo técnico competente ha realizado esfuerzos para solventar el problema, lográndose solucionar lo referente al mes de noviembre en días pasados y lo correspondiente a diciembre, según pruebas realizadas fue solventado en horas de la tarde del viernes 31 de enero 2025, procediendo a continuar con procesos del cierre contable. Así mismo, una vez que este se reciba se dará inicio al proceso de revisión, análisis y elaboración de los informes presupuestarios, para posterior envío a las Autoridades Superiores y presentación de estos ante la Junta Directiva de la institución. (...)

“(..) esperando que el día de hoy se concrete la disposición de la información correspondiente, se estima que, para el 10 de febrero de 2025, se incorpore el informe mensual de ejecución presupuestaria al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). No obstante, de disponerse antes de esa fecha la información se estará colgando.”

El 06 de febrero de 2025, el Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente de la Gerencia Financiera suscribió el oficio GF-0371-2025 en relación con la Respuesta a oficio GF-DP-0264-2025 al Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual le indicó:

“(..) se le agradece por la coordinación de las acciones que han ejecutado con diversas instancias institucionales, incluyendo la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Dirección Actuarial y



Económica, la Dirección Financiero Contable, la Dirección de Sistemas Centralizado de Recaudación, así como las áreas técnicas responsables del análisis y corrección del archivo, con lo cual se han realizado los ajustes en la programación del subsistema y ejecutar pruebas en ambientes de producción, avanzando en la validación de los datos necesarios para el cierre contable.

De forma adicional, se toma nota de la copia del oficio **GF-DP-0282-2025** del 03 de febrero de 2025, donde la Dirección de Presupuesto informa a la Licenciada Carolina Retana Valverde, del Área de Desarrollo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, sobre los atrasos generados y los esfuerzos implementados para su resolución. En dicho oficio se indica que, considerando los avances realizados, se estima que el Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre de 2024 estará disponible para su incorporación al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) a más tardar el 10 de febrero de 2025.

(...)"

III. Normativa relacionada

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428, Capítulo II De la Competencia en su artículo 19° señala:

"Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Por medio de un reglamento, la Contraloría General de la República determinará los requisitos, procedimientos y condiciones, que regirán para efectuar modificaciones a los presupuestos que le corresponda aprobar, conforme al artículo 184 de la Constitución Política."

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en el punto 4° Normas relativas a las fases del proceso presupuestario, en lo que respecta al inciso 4.3 Fase de ejecución presupuestaria punto 4.3.14 Suministro de la Información de la ejecución de las cuentas del presupuesto que debe presentarse al Órgano Contralor, define:

"La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá registrarse mensualmente, salvo en el caso de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los cuales deberán registrar la información con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

El registro se debe realizar según el clasificador de ingresos, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite, en el sistema de información diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información



presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento, dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes o semestre, según corresponda

La periodicidad regulada en esta norma debe atenderse, sin perjuicio de que la Administración pueda emitir reportes de la ejecución del presupuesto en la forma y con la periodicidad que desee para su uso en la toma de decisiones y la rendición de cuentas (...)

El Manual del Usuario Módulo de Presupuesto de la Contraloría General de la República V5 de setiembre, 2022 en el apartado “Informes sobre la Evaluación Presupuestaria”, punto b) Entes Públicos no Estatales, con respecto a los plazos establecidos señala:

En cuanto al plazo para registrar la información tanto del plan como del presupuesto deberá acatarse lo dispuesto en el punto 7 de las “Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en las que se establece un plazo de 5 días hábiles posterior a la aprobación del jerarca o del funcionario competente.

Las directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE), en el punto 7° **“Sobre el registro y validación de la información en el SIPP, para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación, con excepción de entes y órganos cuyos presupuestos forman parte del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República”**, define:

“La Administración registrará oportunamente en el SIPP la información que se genere durante el proceso plan-presupuesto, según se indique en el Manual modular del usuario externo del SIPP u otra comunicación que realice a los efectos la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

La información que cada Administración registre en el SIPP, deberá en todo momento ser coincidente con la que se genera a lo interno de ella, y deberá registrarse al nivel de desagregación que señale el Manual modular del usuario externo del SIPP, utilizando los clasificadores de ingresos, por objeto del gasto y el económico del sector público, así como cualquier otro clasificador u otro documento que mediante acto motivado determine la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

El plan y el presupuesto deberán registrarse y validarse en el SIPP, según corresponda, previo al envío de la documentación respectiva al Órgano Contralor para la aprobación del presupuesto.

En los casos en que el presupuesto no requiera de aprobación de la Contraloría General de la República, la información tanto de la planificación como del presupuesto se deberá registrar y validar en el SIPP a más tardar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su aprobación por parte del jerarca o del funcionario encargado de esa potestad, salvo disposición legal en contrario. Cualquier ajuste o corrección que se requiera, se deberá realizar dentro de ese mismo plazo.”



IV. Consideraciones finales.

Por lo anteriormente expuesto, preocupa a esta Auditoría Interna que el Informe de Ejecución al 31 de diciembre de 2024 no haya sido presentado en tiempo y forma, siendo que fue incorporado el 11 de febrero de 2025, superando el límite establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, entendiéndose que la situación obedeció a inconsistencias generadas en el SIPE-Nómina específicamente en el archivo de Incapacidades de Maternidad Empleadas CCSS del cierre contable a noviembre 2024, generó que no se obtuviera la información depurada con oportunidad a pesar de los esfuerzos realizados para que el archivo estuviera libre de errores y a disposición de la Dirección de Presupuesto.

A pesar de las actividades que se han realizado por las diferentes instancias técnicas para disponer de la información financiera, no fue posible cumplir con el plazo establecido en la norma 4.3.14 donde señala que debe registrarse mensualmente la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto, repercutiendo en la carga de datos en el Sistema Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) del ente Contralor. Además, en lo que respecta al Informe de Liquidación Presupuestaria a la fecha no se dispone, y según fue informado por la CGR en el oficio DFOE-BIS-0075 del 11 de febrero de 2025 el plazo máximo para incorporarse es a más tardar el 16 de febrero de 2025, a fin de ajustarse a lo establecido en la norma 4.5.18 de las NTPP.

En virtud de lo anterior, se requiere que se **establezcan coordinaciones y/o acciones concretas inmediatas para finalizar la elaboración del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, que se presente lo antes posible ante los miembros de la Junta Directiva, para de forma inmediata ser incluido en el SIPP de la CGR**, minimizando los efectos que podrían derivarse del incumplimiento del marco normativo que regula la oportunidad en el registro de la información, situación que de no ser atendida en el plazo establecido podría generar posibles apercibimientos o sanciones para la Institución.

Esta situación debe ser abordada con carácter de urgencia y debe gestionarse como tal para dar cumplimiento a la presentación de la información pendiente que requiere la CGR, lo cual forma parte de los deberes de la Administración Activa establecidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno inciso a) y 16 Sistemas de información inciso c).

De lo anterior, se advierte y previene a la Administración Activa para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezcan las medidas de control interno en cuanto a la subsanación de los asuntos evidenciados en la información que debe ser incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento con este requisito indispensable, de manera que se puedan minimizar los riesgos que se deriven al no disponer de la información financiera real de los seguros administrados por la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De lo actuado favor informar a esta Auditoría Interna **en un plazo de 5 días.**

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/NPQ/CMQ/ayms

Cc. Lcda. Mónica Taylor Hernández presidente, Presidencia Ejecutiva-1102
Ing. Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional- 2902
Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección Administración y Gestión de Personal-1131
Auditoría

Referencia: ID- 133278